



C I R C U L A R CSJCUC17-249

Fecha: martes, 03 de octubre de 2017  
Para: **JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CUNDINAMARCA Y LETICIA**  
De: **JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Asunto: **"REMISION DE OFICIO EXPCSJ17-4801-OFICINA ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ"**

En atención al oficio PCSJO17-2327 del 26 de septiembre de 2017, suscrito por la doctora Martha Lucía Olano de Noguera, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura y en conformidad con lo informado por la doctora Liliana Bohórquez Sánchez, Asesora Oficina del Alto Comisionado para la Paz en su comunicado del 25 de septiembre de los corrientes, se remite copia para conocimiento y trámite de las Resoluciones OACP No.027, 028, 029 y 030, las que contienen los nombres de personas que han sido excluidas de los listados entregados por las FARC-EP a la OACP.

Así mismo, se advierte que dicha información tiene el carácter de confidencial por lo cual deberá ser tratada de acuerdo con la normatividad vigente sobre el tema.

Cordialmente,

**JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Presidente

Anexo: EXPCSJ17-4801 en 18 folios digital

JASS/mcu





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Presidencia

PCSJO17-2327

Bogotá, D.C., 26 de septiembre de 2017

Señores  
**PRESIDENTES**  
**CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA**

**Asunto: Oficio EXPCSJ17-4801 radicado el 25 de septiembre de 2017 por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.**

Señores Presidentes:

De conformidad con lo dispuesto por esta Corporación, de manera atenta les remito, copia de las Resoluciones proferidas por el Alto Comisionado para la Paz Nos. 027, 028, 029 y 030 del 2017, contentivas de los nombres de las personas que, por diversas causas, han sido excluidas de los listados de miembros de las FARC-EP elaborados con fundamento en el principio de buena fe y confianza legítima.

Lo anterior, a efectos de poner en conocimiento de los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del respectivo Distrito Judicial las mencionadas resoluciones, para lo de su competencia.

Como se advierte en la comunicación de la doctora LILIANA BOHÓRQUEZ SÁNCHEZ, dicha información tiene el carácter de confidencial, por lo cual deberá ser tratada de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia.

Cordialmente,

**MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA**  
Presidenta

CC. Dra. LILIANA BOHÓRQUEZ SÁNCHEZ  
Asesora  
Alto Comisionado para la Paz  
Presidencia de la República

Adjunto lo enunciado.

PCSJ/JMDM/JFLS

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4